



**MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL  
ENTRE  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
Y  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**

En Santiago, a 10 de octubre de 2018, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por don Cristóbal Leturia Infante, cédula de identidad N° 13.922.014-5, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER**, RUT N° 70.265.000-3 representada, según se acreditará, por doña Marcia Echeñique Lay, cédula de identidad N° 13.006.112-5, en su calidad de representantes legal, ambos domiciliados en Tenderini N° 187, comuna de Santiago, Región de Metropolitana, en adelante, e indistintamente, el “Operador de Centro”, se ha convenido la siguiente modificación al acuerdo de desempeño anual:

**ANTECEDENTES.**

- Que, las partes, con fecha 1° de agosto de 2018, suscribieron el acuerdo de desempeño anual para la operación del Centro de La Serena, con las características técnicas que ahí se precisan.
- Que, dicho acuerdo de desempeño tiene una duración hasta el último día del mes de julio de 2019 a partir de su fecha de suscripción, por lo que se encuentra plenamente vigente.
- Que, en virtud de lo expuesto las partes vienen en modificar el citado acuerdo, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO:**

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del acuerdo celebrado entre Sercotec y **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural** con fecha 1 de agosto de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:





**SERCOTEC**

**TERCERO: FINANCIAMIENTO**

2. Valor de administración, por la suma total de \$ 23.222.664.- (veintitrés millones doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:

a. Sercotec financia para garantías (prima, comisiones, intereses de garantías vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta la suma de \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos).

b. Sercotec financia para la comisión de administración hasta la suma de \$ 22.122.664.- (veintidós millones ciento veintidós mil seiscientos cuatro pesos).

Debe decir:

**TERCERO: FINANCIAMIENTO**

2. Valor de administración, por la suma total de \$ 23.222.664.- (veintitrés millones doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:

a. Sercotec financia para las garantías (prima y comisiones vinculadas a formalización con Sercotec) hasta la suma de \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos).

b. Sercotec financia para la comisión de administración hasta la suma de \$ 22.122.664.- (veintidós millones ciento veintidós mil seiscientos cuatro pesos).

**SEGUNDO: Constancia.**

En todo lo no modificado, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo original.

**TERCERO: Personerías y ejemplares.**

La personería de don Cristóbal Leturia Infante, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en Acuerdo número mil quinientos noventa y cuatro del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha diez de abril del mismo año ante la Notaria de Santiago de don Pablo González Caamaño, repertorio número dos mil seiscientos diecinueve dos mil dieciocho.

La personería de doña Marcia Echeñique Lay, para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, consta en poder especial otorgado por escritura pública de fecha 12 de julio de 2018, ante la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia. Repertorio N° 9.426.





La presente modificación se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



MARCIA ECHENIQUE LAY  
REPRESENTANTE  
CODESSER



CRISTÓBAL LETURÍA INFANTE  
GERENTE GENERAL  
SERCOTEC

